Asunción, 26 de setiembre de 2011

SEÑOR
LIC. EDGAR ACOSTA, Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. Dávila
Fecha: 27-09-11 Hora: 10:30'
Nº Doc.: 5281

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 28/2011, para la **"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES"** que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 18 de agosto de 2011, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se deja constancia que se ha presentado 1(un) solo oferente EXTINTORES CHACO FIRE MASTER S.R.L. La oferta fue devuelta al representante de dicha firma por no contar con la cantidad mínima de oferente y se procede a la prorroga de la apertura según lo dispuesto por la Resolución No. 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARE EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN" .

Que en fecha 29 de agosto de 2011, se procede a la apertura de las ofertas de la prorroga de la Contratación Directa de referencia, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose las propuestas de las firmas EXTINTORES CHACO FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y MONTE HOREB MATAFUEGOS SEGURIDAD INDUSTRIAL.

En tal sentido y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ítems, requiriéndose la cantidad de tres ofertas susceptibles de apreciación económica, el referido articulo determina"...*Que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley No. 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.", el inc. mencionado determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: "PROCEDIMIENTOS: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:* ***a)****...;****b)****...;****c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)...; e)...;f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Lic. Osvaldo Daniel Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución No. 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en cuyo articulo 2 se dispone cuanto sigue: *"ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del articulo 34 de la Ley No. 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotados las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*

Considerando, que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia en la primera convocatoria, como en la prorroga dispuesta para el 29 de agosto del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la DNCP, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios de conformidad a lo establecido en el articulo 28 de la Ley de Contrataciones Publicas..

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40, y acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes).

Las firmas EXTINTORES CHACO FIRE MASTERS S.R.L., OXIPAR S.A. y MONTE HOREB MATAFUEGOS SEGURIDAD INDUSTRIAL, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Siguiendo el proceso de evaluación y realizada la verificación de los documentos sustanciales se debe considerar lo establecido en el articulo 63 de la reglamentación que textualmente establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo".*

En tal sentido, se solicito por nota UOC Nº 441/11 de fecha 13/09/11 a la firma OXIPAR S.A., fotocopia simple de la Patente Municipal, fotocopia simple de la última declaración jurada de IVA y/o Impuesto a la Renta y el Certificado de Cumplimiento Tributario, la misma fue reiterada por Nota UOC Nº 453/11 de fecha 19/09/2011, sin que la referida firma de cumplimiento a lo solicitado.

Por Nota UOC Nº 442/11 de fecha 13/09/11 y Nota de reiteración UOC Nº 452/11, se solicito a la firma EXTITNOTRES CHACO FIRE MASTERS S.R.L., Certificado de Cumplimiento Tributario, la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado en fecha 20/07/11.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas presentadas por las firmas: **MONTE HOREB MATAFUEGOS SEGURIDAD INDUSTRIAL y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, para el

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

efecto presentan los precios por ítems evaluados como más bajos y susceptibles de apreciación y análisis económico según el siguiente detalles:

- **EXTINTORES CHACO FIRE MASTERS S.R.L.:** Gs. 64.874.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil) IVA Incluido, los ítems 2, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19 y 22 fueron evaluados como los precios mas bajos teniendo en cuenta el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación.

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total(IVA incluido)
	P.M Nº 3032/10–Fca. Vallemí					
	Adquisición de:					
1	Extintores de 10 kilos con carga de P.Q.S.	160.000	30	FM	Nacional	4.800.000
2	Extintores de 10 kilos con carga de CO^2.	850.000	30	FM	Nacional	25.500.000
	P.M Nº 4081/11–Adm. Central					
	Adquisición de:					
3	Tubos nuevos con carga de 4 Kg. Polvo químico seco extintor (rojo)	98.000	19	FM	Nacional	1.862.000
	P.M Nº 5032/11–Fca. Vallemí					
	Adquisición de:					
4	Extintores de 10 kilos con carga espuma químico	100.000	30	FM	Nacional	3.000.000
5	Extintores de 10 kilos con carga anhídrido carbónico ABC	850.000	30	FM	Nacional	25.500.000
	P.M Nº 4081/11–Adm. Central					
	Recarga de:					
6	Recarga de 8 Kgs. Polvo químico seco extintor (rojo)	24.000	27	FM	Nacional	648.000
7	Recarga de 4 Kgs. Polvo químico seco extintor (rojo)	12.000	11	FM	Nacional	132.000
	P.M Nº 5031/11–Fca. Villeta					
	Recarga de:					
9	Recarga de extintores de 10 Kgs. Polvo químico seco BC	30.000	10	FM	Nacional	300.000
10	Recarga de extintores de 8 Kgs. Polvo químico seco BC	24.000	10	FM	Nacional	240.000
14	Recarga de 10 Kgs. Polvo químico seco extintor	30.000	30	FM	Nacional	900.000
16	Recarga de 8 Kgs. Polvo químico seco extintor	24.000	13	FM	Nacional	312.000
17	Recarga de 4 Kgs. Polvo químico seco extintor	12.000	10	FM	Nacional	120.000
18	Recarga de 21 Kgs. Polvo químico seco extintor	63.000	10	FM	Nacional	630.000
19	Recarga de 20 Kgs. Polvo químico seco extintor	60.000	3	FM	Nacional	180.000
	P.M Nº 6086/11–Fca. Vallemi					
	Recarga de:					
22	Recarga de extintores de P.Q.S. de 10 Kgs.	30.000	25	FM	Nacional	750.000
	TOTAL					64.874.000

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

- **MONTE HOREB MATAFUEGOS SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Gs. 3.078.000.- (Guaraníes tres millones setenta y ocho mil) IVA Incluido.

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total(IVA incluido)
	P.M N° 4081/11–Adm. Central					
	Recarga de:					
8	Recarga de 2 Kgs. Polvo químico seco extintor (amarillo)	5.500	6	Dem	Argentina	33.000
	P.M N° 5031/11–Fca. Villeta					
	Recarga de:					
11	Recarga de extintores de 10 Kgs. Anhídrido carbónico ABC	50.000	6		Nacional	300.000
12	Recarga de extintores de 6 Kgs. Anhídrido carbónico ABC	30.000	6		Nacional	180.000
13	Recarga de extintores de 4 Kgs. Anhídrido carbónico ABC	20.000	6	Dem	Argentina	120.000
15	Recarga de 10 Lts. Espuma químico extintor	27.500	30		Nacional	825.000
20	Recarga de 6 Kgs. Anhídrido carbónico extintor	30.000	3		Nacional	90.000
21	Recarga de 4 Kgs. Anhídrido carbónico extintor	20.000	14		Nacional	280.000
	P.M N° 6086/11–Fca. Vallemi					
	Recarga de:					
23	Recarga de extintores de CO^2 de 10 Kgs.	50.000	25		Nacional	1.250.000
	TOTAL					3.078.000

Por lo tanto, las ofertas en cuestión cumplen con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación y la suscripción de los contratos respectivos, por la suma total de **Guaraníes sesenta y siete millones novecientos cincuenta y dos mil (Gs. 67.952.000)**, IVA Incluido, para la **"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES"**, según el siguiente detalles:

- **EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.:** Gs. 64.874.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil) IVA Incluido.
  PM N° 3032/2010: ítems 1 y 2.
  PM N° 4081/2011: ítem 3.
  PM N° 5032/2011: ítem 4 y 5.
  PM N° 4081/2011: ítems 6 y 7.
  PM N° 5031/2011: ítems 9, 10, 14, 16, 17, 18 y 19.
  PM N° 6086/2011: ítem 22.

- **MONTE HOREB MATAFUEGOS SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Gs. 3.078.000.- (Guaraníes tres millones setenta y ocho mil) IVA Incluido.
  PM N° 4081/2011: ítem 8.
  PM N° 5031/2011: ítems 11, 12, 13, 15, 20 y 21.
  PM N° 6086/2011: ítem 23.

Es mi dictamen.

Lic. Cristhi David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.